

Por el presente se hace saber que se somete a exposición pública a los efectos establecidos en el artículo 177.6 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, considerándose definitivamente aprobado el expediente si transcurrido dicho periodo no se presenta contra el mismo observación ni reclamación alguna.

En Las Palmas de Gran Canaria, a uno de marzo de dos mil veintiuno,

EL CONSEJERO DE GOBIERNO DE HACIENDA,
Pedro Justo Brito.

45.113

**Consejería de Área
de Cooperación Institucional
y Solidaridad Internacional**

Servicio de Cooperación Institucional

ANUNCIO

2.549

El Pleno de esta Corporación Insular, en sesión celebrada el día 26 de febrero de 2021, ha aprobado el Plan de Cooperación con los Ayuntamientos, anualidad 2021, correspondiente a los municipios de Firgas, Las Palmas de Gran Canaria, San Bartolomé de Tirajana, Santa Brígida y Telde, relativo a diversas actuaciones.

Por tanto, se pone en conocimiento de las personas, entidades y organismos interesados, de acuerdo con el artículo 32.3 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril (BOE número 96 y 97, de 22 y 23 de abril), que podrán formular las alegaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

Los expedientes se encuentran de manifiesto por espacio de DIEZ DÍAS en la sede de la Consejería de Área de Cooperación Institucional y Solidaridad Internacional, Servicio de Cooperación Institucional, calle Profesor Agustín Millares Carló, número 14, Edificio Insular I, 6ª planta.

Lo que se hace público a los efectos del precepto citado.

Las Palmas de Gran Canaria, a veintiséis de febrero de dos mil veintiuno.

EL PRESIDENTE, P.D.: EL CONSEJERO DE
ÁREA DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL Y
SOLIDARIDAD INTERNACIONAL (Decreto número
42, de 24/07/19), Carmelo Ramírez Marrero.

43.804

**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**

**Área de Gobierno de Hacienda,
Patrimonio y Contratación**

Órgano de Gestión Tributaria

Servicio de Tributos

**Sección Gestión Tributaria
Negociado de Tasas**

EDICTO

2.550

La Titular del Órgano de Gestión Tributaria del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, Dña. Guadalupe Betancor Montesdeoca,

HACE SABER:

Que en B.O.P. número 105 de 31/08/2020 se procedió a la publicación de la Resolución del Titular del Órgano de Gestión Tributaria por la que se ACUERDA LA APROBACIÓN DEL CALENDARIO DE PAGO DE TRIBUTOS DE VENCIMIENTO PERIÓDICO Y NOTIFICACIÓN COLECTIVA Y DE LOS PLAZOS PARA LA EXPOSICIÓN PÚBLICA DE LOS PADRONES FISCALES DE LAS TASAS PARA EL EJERCICIO 2021, modificada por Resolución número 4998 de 22/02/2021, de las siguientes tasas:

- Tasa por Entradas de Vehículos a Través de las Aceras y Reservas de Vía Pública para Aparcamientos Exclusivos, Parada de Vehículos o Carga y Descarga de Mercancías de Cualquier Clase. (Vados-Reservas).

- Tasa por Ocupación de Terrenos de Uso Público Local con Mesas, Sillas y Otros Elementos Análogos con finalidad lucrativa.

- Tasa por Ocupación del Dominio Público Local con Motivo del Ejercicio de Actividades Comerciales, Mercantiles o Industriales, “Puestos en el Rastro y Ferias”, (Primer Semestre de 2021).

- Tasa por Ocupación de las Playas del Término Municipal con Hamacas y Embarcaciones, (Primer Semestre de 2021).

- Tasa por Ocupación de la Vía Pública con Quioscos, (Primer Trimestre de 2021).

Por lo que a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sujeción de los mismos a trámite de información pública, quedan expuestos al público por plazo de TREINTA DÍAS, desde su publicación en el BOP y tablón municipal de edictos, a fin de que, quienes se estimen interesados, puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes.

Los padrones referidos estarán disponibles para su consulta por los interesados en las Oficinas Municipales de la calle León y Castillo, número 270, 5ª planta, Oficina 503, Servicio de Tributos, Sección de Gestión Tributaria, Negociado de Tasas, de lunes a viernes, en horario de 09:00 a 13:00.

Asimismo, podrán ser consultados de manera electrónica en la Oficina Virtual Tributaria del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria en <http://oficinavirtualtributaria.laspalmasgc.es/> con identificación (Certificado digital, DNI electrónico o Clave segura de usuario).

Para activar su Clave segura de usuario para realizar trámites en la Oficina Virtual Tributaria, consulte <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/index.html>

Contra los datos administrativos de inclusión, exclusión o alteración contenidos en los referidos padrones los interesados podrán interponer Recurso de Reposición ante este Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria en plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la finalización del periodo de exposición pública de aquel, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo).

En Las Palmas de Gran Canaria, a dos de marzo de dos mil veintiuno.

LA TITULAR DEL ÓRGANO DE GESTION TRIBUTARIA, Guadalupe Betancor Montesdeoca.

46.091

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARRECIFE

ANUNCIO

2.551

Se hace público que el Pleno de este Ayuntamiento de Arrecife, en sesión Ordinaria, celebrada el día 26 de febrero de 2021, aprobó inicialmente el Presupuesto General el ejercicio económico de 2021, sus Bases de Ejecución y Anexo de Plantilla de Personal Funcionario, Laboral y Eventual.

El citado expediente y la documentación preceptiva, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone a información pública, por un plazo de QUINCE DÍAS, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar alegaciones y reclamaciones, previa inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, y simultáneamente, en el portal web del Ayuntamiento <https://arrecife.sedelectronica.es/>

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de UN MES para resolverlas.

El Acuerdo de aprobación definitiva del presupuesto, debe publicarse para su general conocimiento en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, entrando en vigor, en el ejercicio correspondiente, una vez publicado en la forma prevista en el apartado 3 del artículo 169 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento